

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 210 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI = DGC

Piura, 13 NOV. 2019

Que, con Memorando N° 502-2019/GRP-440300 de fecha 05 de noviembre de 2019, la Dirección General de Construcción remite a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, el expediente técnico del proyecto en mención, otorgando su conformidad a fin de continuar con el respectivo trámite para su aprobación;

Que, con Informe N° 082-2019/GRP-440320-HSMGV de fecha 11 de noviembre de 2019, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, a lo informado por el Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz, a la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos, y a lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, recomienda se emita el acto Resolutivo que **APRUEBE A NIVEL TÉCNICO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL DE PIURA"**, con Código Único N° 2161713 (Antes con Código SNIP N° 150548), con un Monto Total de Inversión de S/ 612 568.19 (Seiscientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 19/100 Soles), con precios vigentes al mes de julio de 2019; con un plazo de ejecución de obra de 30 días calendario; con un sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 639-2019/GRP-440320 de fecha 11 de noviembre de 2019, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la finalidad de que se proceda con la aprobación del Expediente Técnico en mención, señalando que el egreso que origine la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo a la certificación presupuestal que otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por tal motivo indica que la aprobación del citado Expediente Técnico se efectúa a nivel técnico para los fines correspondientes, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR A NIVEL TÉCNICO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL DE PIURA", con Código Único N° 2161713 (Antes con Código SNIP N° 150548), con un Monto Total de Inversión de S/ 612 568.19 (Seiscientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 19/100 Soles), con precios vigentes al mes de julio de 2019; con un plazo de ejecución de obra de 30 días calendario; con un sistema de contratación A Suma Alzada, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

ITEM	S/
Obras Civiles (Incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV)	305 425.51
Equipamiento, Mobiliario y Material Didáctico (Incluye Gastos Generales e IGV)	297 642.68
Supervisión de Obra	9 500.00
TOTAL	612 568.19



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 210 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA = GRI = DGC

Piura, 13 NOV. 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que origine la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo a la certificación presupuestal que otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; por lo que **SE ESTABLECE QUE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE TÉCNICO SE EFECTÚA A NIVEL TÉCNICO** para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Dirección
Ing. LIDIA BOLIVIA RODRIGUEZ SETRA
Directora General



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 210-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 13 NOV 2019

VISTOS:

El Informe N° 059-2019/GRP-440330-KMJCH recibido con fecha 17 de junio de 2019, la Carta N° 164-2019-GRP-440330-CECQ de fecha 22 de julio de 2019, el Informe N° 092-2019/GRP-440330-KMJCH recibido con fecha 03 de octubre de 2019, el Carta N° 230-2019-GRP-440330-CECQ de fecha 29 de octubre de 2019, el Informe N° 740-2019/GRP-440330 de fecha 29 de octubre de 2019, el Memorando N° 502-2019/GRP-440300 de fecha 05 de noviembre de 2019, el Informe N° 082-2019/GRP-440320-HSMGV de fecha 11 de noviembre de 2019, el Informe N° 639-2019/GRP-440320 de fecha 11 de noviembre de 2019, relacionados con la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL DE PIURA"**, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2161713 (ANTES CON CÓDIGO SNIP N° 150548);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 059-2019/GRP-440330-KMJCH recibido con fecha 17 de junio de 2019, la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, el **Expediente Técnico de Saldo de Obra del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral a los Niños y Niñas de la Aldea Infantil San Miguel de Piura"** con Código Único N° 2161713 (Antes con Código SNIP N° 150548);

Que, con Carta N° 164-2019-GRP-440330-CECQ de fecha 22 de julio de 2019, el Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz, pone en conocimiento a la Dirección de Estudios y Proyectos, las observaciones encontradas en el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto antes citado;

Que, mediante Informe N° 092-2019/GRP-440330-KMJCH recibido con fecha 03 de octubre de 2019, la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, el levantamiento de observaciones realizados al Expediente Técnico de Saldo de Obra del referido proyecto;

Que, con Carta N° 230-2019-GRP-440330-CECQ de fecha 29 de octubre de 2019, el Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz, pone en conocimiento a la Dirección de Estudios y Proyectos, la conformidad al Expediente Técnico de Saldo de Obra del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral a los Niños y Niñas de la Aldea Infantil San Miguel de Piura", con Código Único N° 2161713 (Antes con Código SNIP N° 150548) de acuerdo al siguiente detalle:

- El monto de Inversión asciende a **S/ 612 568.19 (Seiscientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 19/100 Soles)** con precios vigentes al mes de julio de 2019, tal como se detalla a continuación:

ITEM	S/
Obras Civiles (Incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV)	305 425.51
Equipamiento, Mobiliario y Material Didáctico (Incluye Gastos Generales e IGV)	297 642.68
Supervisión de Obra	9 500.00
TOTAL	612 568.19

- El plazo de ejecución es de 30 días calendario.
- Sistema de Contratación A Suma Alzada.

Que, con Informe N° 740-2019/GRP-440330 de fecha 29 de octubre de 2019, la Dirección de Estudios y Proyectos precisa a la Dirección General de Construcción, que el total de inversión asciende a la suma de **S/ 612 568.19 (Seiscientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 19/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de julio de 2019, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, y con sistema de contratación A Suma Alzada;

